



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

23 SEP 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

762

VISTO: El Expte. N° 13.388-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Director de Cultura conjuntamente con el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) dichos Funcionarios informan sobre la contratación de los servicios del Sr. Oscar Esperanza Palavecino, conocido artísticamente como **EL CHAQUEÑO PALAVECINO**, para que realice un show musical el día 24/09/2022, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tucumán, dentro del marco de la EXPO RURAL 2022;

Que, al respecto, mencionan que de los honorarios a abonar a dicho artista se debe descontar la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) que le fueron abonados el día 28/03/2020 con motivo del **Festival de San José 2020** -según Expte. N° 5.435-M17(I)-S-21- y que, por razones de público conocimiento motivadas por la Pandemia del coronavirus (COVID-19), forzosamente se suspendió su actuación para esa oportunidad y, además, detallan los requerimientos que se sumarán al cachet del Artista y que por otros expedientes se tramitará su pago;

Que obra en autos fotocopia autenticada del Decreto N° 754/2021 -recaído en el citado Expte. N° 5.435-M17(I)-S-21-, mediante el cual se aprueba la Contratación Directa de la Firma "**EL GUASCHO SRL**", CUIT N° 30-70960460-7, por los servicios del artista El Chaqueño Palavecino contratados para el día 28/03/2020 y se autoriza el pago de la Factura B N° 00099-00000451 de fecha 26/02/2020, emitida por dicha Firma, por el importe total de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) – Anticipo; como así también un (1) ejemplar original del Contrato suscripto el 17/08/2022 entre esta Municipalidad y la antes mencionada Firma -esta última representada por el Sr. Bautista R. Ceballos, D.N.I. N° 11.888.723, por la actuación del artista que nos ocupa para el día 24/09/2022-, en cuyo cláusula sexta se estipula en concepto de cachet y comidas: la suma de \$ 1.788.000 más IVA, es decir un importe total de \$ 2.163.480.- (pesos dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta), importe este al que se debe descontar la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) ya abonada con fecha 18/02/2020;

Que a fs. 3/3 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar a lo solicitado, en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 16) y encuadra la referida contratación de servicios del aludido artista en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 4);

Que a fs. 4 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 4 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone en autos la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de fecha 17/08/2022 suscripto entre esta Municipalidad y la Firma **"EL GUASCHO SRL"**, CUIT N° 30-70960460-7, representada ésta última por su Socio Gerente, Sr. Bautista R. Ceballos, D.N.I. N° 11.888.723, correspondiente a la contratación del Sr. Oscar Esperanza Palavecino, conocido artísticamente como **"EL CHAQUEÑO PALAVECINO"**, para que realice un show musical el día 24/09/2022 en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tucumán, dentro del marco de la EXPO RURAL 2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a abonar a la Firma **"EL GUASCHO SRL"**, CUIT N° 30-70960460-7, la suma de \$ 1.663.480.- (pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta), en concepto de cachet y comidas, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato aprobado en el Artículo precedente y según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

Descripción	Importe
Cachet y Comidas	\$ 2.163.480.-
Anticipo ya pagado (Expte. N° 5.435-M17(I)-S-21)	(-) \$ 500.000.-
	\$ 1.663.480.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

23 SEP 2022

...
DECRETO **762**

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Firma mencionada, por intermedio de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS. <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA